



**PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DEFINITIVO DE ESTUDIO: HOJA DE VIDA -
ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.**

La Comisión Accidental en virtud de lo establecido en la Resolución 622 de 2022” POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA LA ELECCION DEL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE DEL CESAR PARA EL PERÍODO 2023. En especial lo determinado en los artículos:

ARTICULO 15 – DOCUMENTOS ADICIONALES EXIGIDOS PARA LA INSCRIPCIÓN.

(...)

- se deben anexar las certificaciones laborales en hoja membretada de la entidad, expedidas por la autoridad competente que señale: Razón social de la Entidad Pública, cargo, modalidad de la vinculación, funciones, fecha de ingreso, fecha de retiro (si aplica), teléfonos de contacto y/o correo electrónico para verificación de datos.
- Para el caso de quienes hayan sido o sean contratistas de entidades públicas se deben anexar las certificaciones en hoja membretada de la entidad, expedidas por la autoridad competente, que señalen, razón social de la entidad contratante, objeto del contrato, actividades detalladas realizadas, fecha de inicio, fecha de terminación, teléfonos de contacto y/o correo electrónico para verificación de datos para la verificación de datos.

PARÁGRAFO: las certificaciones que acrediten experiencia, así como los diplomas que acrediten formación académica, y demás documentos deben ser legibles no llevar ningún tipo de enmendadura o tachones, teniendo en cuenta que la información que se está aportando se presume legal, por lo tanto, en caso de presentarse algún tipo de irregularidad será puesta en conocimientos de las autoridades competentes, y el aspirante será excluido de manera inmediata del proceso.

ESTUDIOS: Deberán ser acreditados mediante diplomas, debidamente otorgados por la entidad correspondiente.

- Todos los títulos aportados que hayan sido obtenidos en el exterior deberán ser debidamente apostillados por la autoridad competente y convalidados por el Ministerio de Educación Nacional, por tanto, se debe aportar la respectiva resolución.
- No se deben aportar certificados, diplomas, de cursos cortos, diplomados, seminarios, entre otros, dado que no serán tenidos en cuenta.

EXPERIENCIA: La experiencia se deberá acreditar únicamente mediante certificaciones laborales y contractuales, y que contengan la información señalada en el artículo 15 de la



resolución para cada caso en particular, estas deben ser legibles, verificables y no contener enmendaduras ni tachones, porque de ser así no serán tenidas en cuenta, y por tanto dejará por fuera del proceso al aspirante sin excepción.

ARTÍCULO 19 – CRITERIOS DE SELECCIÓN.

(...)

B. EXPERIENCIA ACADÉMICA, SE LE OTORGA UN MÁXIMO DE 15 PUNTOS. En la asignación del puntaje concerniente a este ítem de la evaluación, deberá tenerse en cuenta que los requisitos mínimos habilitantes de formación académica que establece el artículo 5° de la presente Resolución y que son necesarios para poder inscribirse en el proceso de selección del cargo a Secretario(a) General de la Asamblea Departamental del Cesar período 2023, otorgan un puntaje mínimo del 10%, otros ítems otorgan puntaje adicional hasta el 5%, para establecer estudios de especializaciones, maestrías y/o doctorados obtenidos por cada uno de los aspirantes al cargo, de la siguiente manera:

ITEM – ACADÉMICO	PUNTAJE
Título de Especialización	Se otorgarán 2 puntos por acreditar título de especialización.
Título de Maestría y/o Doctorado.	Se le otorgarán 3 puntos por acreditar título de maestría o doctorado en áreas jurídicas, en gestión pública y/o administración pública.

Nota: En ningún caso la sumatoria de las titulaciones podrá sobrepasar la del tope de 15 puntos fijado para este ítem.

C. EXPERIENCIA PROFESIONAL Y/O LABORAL, SE LE OTORGA UN MÁXIMO DE (5 PUNTOS). En la asignación del puntaje concerniente a este ítem de la evaluación, deberá tenerse en cuenta que se otorgará un puntaje máximo del 5%, para establecer experiencia profesional y laboral relacionada que el aspirante tenga en entidades públicas, será valorada de la siguiente manera:

ITEM – EXPERIENCIA PUNTAJE

El que tenga experiencia en el sector público.

Se le otorgará 1 punto por cada año de experiencia que acredite.

Nota: En ningún caso la sumatoria de las experiencias podrá sobrepasar el tope de 5 puntos fijado para este ítem.



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR

Habiendo surtido las etapas de observaciones y respuesta a observaciones, esta comisión, procede a realizar la publicación del resultado definitivo obtenido en las hojas de vida de cada aspirante que aprobó la prueba de conocimientos, cabe resaltar que dicha prueba tiene un carácter eliminatorio en el aspirante.

Resultado:

Cédula del Aspirante	Formación Académica	Experiencia Profesional y/o Laboral
40.033.546	12	4
49.793.688	12	0
72.311.653	12	5
1.065.820.761	10	2
79.063.560	12	5
1.020.771.235	15	1
1.065.834.239	10	0
1.065.649.117	12	0
1.065.593.934	12	1
1.098.802.770	10	0
39.463.801	12	5
1.065.631.971	12	5
1.003.168.740	10	0
49.721.486	12	3
53.167.333	12	1
1.065.656.243	12	0
1.065.808.125	12	0

Para mayor constancia se firma el día viernes 25 de noviembre de 2022.

MIGUEL ANGEL GUTIERREZ RAMIREZ
Miembro de la Comisión Accidental

RAUL ROMERO RODRIGUEZ
Miembro de la Comisión Accidental

CLAUDIA MARGARITA ZULETA MURGAS
Miembro de la Comisión Accidental